

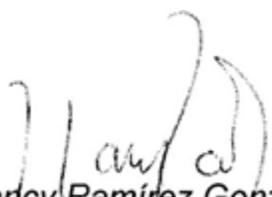
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 1100140030532020-00228-00

En atención al escrito allegado por el Juzgado que ordenó la comisión , en donde señala que mediante auto de 19 de agosto de 2021 dispuso levantar la medida de embargo y secuestro del bien inmueble 50 C-1295629, objeto de la comisión a este Despacho, la Juez Resuelve:

*.Ordenar la devolución del Despacho Comisorio No 064 de 18 de junio de 2019 **sin diligenciar** al Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Medellín Antioquia para que se incorpore al proceso Ejecutivo Singular con radicación 2018-01717 de María Rendon Cardona contra Betty Linet Román Holguín y Dayana Saldarriaga. Que cursa en ese Despacho Judicial.*

Notifíquese


Naricy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.149 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 07 de septiembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--